Radicado: S 2019000960
Fecha: 29/10/2019
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, cuya sigla es LIANLU, con domicilio en el municipio de Medellín, obtuvo Personería Jurídica reconocida por el Departamento de Antioquia mediante Resolución N° 24422 del 31 de mayo de 1979, publicada en la Gaceta Departamental.

4. Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA tiene un órgano de administración conformado por 3 miembros quienes ocupan los cargos de presidente, vicepresidente y secretario como costa en sus estatutos.

5. Que el día 07/05/2019 la señora PAULA ANDREA EHEVERRI PAREJA quien ocupaba el cargo de vicepresidente presenta su renuncia irrevocable.

6. Que el día 29/05/2019 el señor GERMAN RIBON QUIROZ quien ocupaba el cargo de secretario presenta su renuncia irrevocable.

7. Que debido a que se presentó la renuncia de las dos terceras partes (2/3) del órgano de administración se hace necesario elegir nuevamente los miembros del mencionado órgano como consta en el parágrafo del Articulo 42 de los Estatutos de la Liga.

8. Que el día 13/07/2019 en Asamblea Extraordinaria como consta en el Acta N°005, el Acta N° 001 del 2019 del comité ejecutivo y Resolución N°06 del año en curso, se revocan los cargos del órgano de disciplina, se eligen los miembros de los órganos de administración y disciplina y se distribuyen los cargos.

9. Que el señor JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO, en su calidad de presidente y representante legal solicita su inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.

10. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

Radicado: S 2019000960
Fecha: 29/10/2019
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.276.428, como Presidente y Representante Legal de LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, cuya sigla es LIANLU, con domicilio en el municipio de Medellín, y el de los demás dignatarios:

SANDRA MILENA CASAS URREGO	Vicepresidente	C.C.N° 43.162.477
NORBEY ALEJANDRO RODRIGUEZ ORREGO	Secretario	C.C.N° 1.023.724.071
KATERINE CARDONA ZULETA	Órgano Disciplina	C.C.N° 43.169.888
ADRIANA PATRICIA BOHORQUEZ ACOSTA	Órgano Disciplina	C.C.N° 43.091.004
ISABEL CRISTINA LÓPEZ GÓMEZ	Órgano Disciplina	C.C.N° 43.919.503

El periodo de los dignatarios será de cuatro (4) años y va hasta el día 11 de abril del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos de la Liga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LISANA SOFIA SÁNCHEZ LEDESMA
Gerente

MARIOLA GONZALEZ VILLA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dayana Galeano Vásquez		15/10/2019
Revisó	César Augusto Orozco Muñoz		15/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		